



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 034-2021-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar, 01 de setiembre del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2021-UFCP-HVLH, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 01 de setiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del año 2015, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.1 referido al Alta de Bienes y numeral 6.3 al Acto de Adquisición de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, regula que la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1, se señala que "La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad";

Que, el literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que "el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración";

Que, respecto a los bienes materia de alta no considerados en el Catálogo de la SBN, estos se darán de alta aplicando supletoriamente las Normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE): Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el registro y control de existencias sobre ingreso de bienes al almacén por concepto distintos a la adquisición con orden de compra, se realizará con Nota de Entrada al Almacén, conforme lo establece el "Manual de Almacenes del Sector Público Nacional" aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, de fecha 25 de julio de 1990;



Que, Mediante Entrega de Donación sin número de fecha 20 de agosto del 2021, su deseo de donar el siguiente bien:

DETALLE:

Ítem	cantidad	Nombre o descripción
1	1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER
2	3	SUPRESOR DE PICOS DE 8 TOMAS

Que, la Empresa La Soga Producciones E.I.R.L a favor da en calidad de donación, sin documentación, solo acta de donación corroborada por la Unidad Funcional de Control Patrimonial, con ello cumple lo establecido en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, en la que se señala *"También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posición"*;

Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la Empresa La Soga Producciones E.I.R.L a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, de conformidad con el Acto de Adquisición del artículo 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por la Empresa La Soga Producciones E.I.R.L a favor a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN,

Contando con el visto de la Oficina de Logística, Oficina de Economía, así como el de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa La Soga Producciones E.I.R.L a favor a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, por un importe de Mil treinta y siete 00/100 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:



APENDICE
FICHA INSCRIPCION DE LOS BIENES

Cant	código siga	descripción	Color	otros	cuenta	Valor	igv	total	Estado
1	602206520001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA, IMPRESORA, SCANNER	NEGRO	Marca: HP, Mod: SMART TANK 515, Ser: CN1434400K	9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciables	677.97	122.03	800.00	N
3	283400470005	SUPRESOR DE PICO DE 8 TOMAS	NEGRO	Marca: FORZE, Mod: FXE-1500, Ser: SIN SERIE	1301.050102 Papelería en General, útiles y materiales de Oficina	200.85	36.15	237.00	N
TOTAL								1,037.00	



ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. - **AGRADECER** a la Empresa La Soga Producciones E.I.R.L por la donación efectuada.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera". Regístrese y Comuníquese.



Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

.....
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

Tipo de Documento: NOTA INFORMATIVA

Expediente N° 2100012998

N° Documento: NOTA INFORMATIVA N° 036-2021-UFCP-OL-HVLH

Operador:

Interesado: HOSP. VICTOR LARCO HERRERA - DOLODIER CAMPOS LUIS ALBERTO

Fecha Registro: 03/09/2021

Asunto: DONACION

Registro TUPA N°

CARGO

Destinatario (1)	Prioridad	Ind (2)	Fecha	Remitente (3)
SANTOS BAUTISTA JOSE LUIS OFICINA DE LOGISTICA DE LA OFICINA EJE	NORMAL	02,03,	03/09/2021	DOLODIER CAMPOS LUIS ALBERTO
<i>PATRICIO RARO</i>	<i>N</i>	<i>6</i>	<i>06/09/21</i>	
				

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría

jel

3 SEP. 2021

RECIBIDO

Fecha:..... Hora: *12:05* Folio:.....

CLAVE DE INDICACION DEL MOVIMIENTO

CLAVE PRIORIDAD

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Su conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe y Devolver

- 06. Por Corresponder
- 07. Para Conversar
- 08. Acompañar Antecedente
- 09. Según Solicitado
- 10. Según lo Coordinado

- 11. Archivar
- 12. Acción Inmediata
- 13. Prepare Contestación
- 14. Proyecte Resolución
- 15. Ver Observación

- (B) Baja
- (T) Inmediato
- (TB) Muy Baja
- (N) Normal
- (U) Urgente

OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use código

(2) Use clave

(3) Use iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA



PERÚ

Ministerio de
Salud

Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Logística



"Año del Bicentenario, 200 años de Independencia"

NOTA INFORMATIVA N° 036-2021-UFCP-OL-HVLH

A : **CPC. JOSE LUIS SANTOS BAUTISTA**
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Elevación de Informe Técnico N° 007-2021-UCP-OL-OEA-HVLH y proyecto de Resolución Administrativa referente al alta de bien donado por Empresa La Soga Producciones.

FECHA : Magdalena del Mar, 01 de setiembre del 2021

Sirva el presente para saludarla, asimismo para remitir adjunto a la presente nota informativa el Expediente correspondiente al Alta de **Equipo Multifuncional copiadora, impresora, scanner y Supresor de Pico de 8 entradas** en estado Nuevos por un valor (S/. 1,037.00 Soles) Mil treinta y siete 00/100 Soles, donado por la Empresa La Soga Producciones a favor del Hospital Víctor Larco Herrera.

En tal sentido, al haberse cumplido con los procedimientos de ley, resulta pertinente aprobar el alta de los mencionado bienes, por lo que adjunto a la presente Nota Informativa se eleva a su despacho para su conocimiento y requiriéndole a su vez, se sirva evaluar, de encontrarlo conforme corresponde su aprobación y trasladar a la Oficina Ejecutiva de Administración para los fines pertinentes los siguientes documentos:

- Informe Técnico N° 007-2021-UFCP-OL-OEA-HVLH que sustenta y recomienda el alta de bienes.
- Proyecto de Resolución Administrativa que aprueba el Alta a favor del Hospital Víctor Larco Herrera.

Sin otro particular, agradezco su atención, quedo de Usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA


BACH. LUIS ALBERTO DOLODIER CAMPOS
Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial

LADC/Luis
cc: Archivo.

EXPEDIENTE

IT-007

ALTA DE BIENES:

EQUIPO MULTIFUNCIONAL

COPIDORA, IMPRESORA,

SCANNER, SUPRESOR DE

PICO.

DONADOS POR LA

SOGA

PRODUCCIONES

E.I.R.L

AÑO 2021